



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
ayuntamiento@iznajar.es

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EXTRAORDINARIA**

**28 de agosto de 2019**

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

**ASISTENTES**

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Doña Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora.:**

Doña Ángeles Banderas Muñoz

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **28 de agosto del año dos mil diecinueve** y a las **19:00 horas**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruíz López, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en **primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-**

**1.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de agosto de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de agosto de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4190, de 19 de agosto de 2019) de D. MCAM, solicitando ampliación del plazo de finalización de las obras de arreglo del Camino de Las Alarconas, hasta el 30 de septiembre de 2019, obras incluidas en la convocatoria de subvenciones municipales para arreglo de caminos.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la solicitante, a la Arquitecto Técnico Municipal y a Intervención.

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 037/RT00/E/2019/291, de 20 de agosto de 2019) del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, notificando Resolución por la que se ratifica la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D<sup>a</sup> MPA, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de urgencia, para las horas, fecha de inicio, aportación en su caso del/la beneficiario/a y duración máxima que se indica en dicha resolución.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, notificando el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y a la empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio.

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 4208, de 21 de agosto de 2019) del Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Córdoba, notificando Resolución de otorgamientos de las obras:

- Expte. 14037191C01.- Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en C/ Tres Cruces 2ª Fase.
- Expte. 14037191C02.- Revestimiento de Cunetas y Encauzamiento Aguas Pluviales en Cruz de Algaida.
- Expte. 14037191C03.- Refuerzo muro Paseo Ntro. Padre Jesús Nazareno.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, notificando el presente acuerdo a Intervención, al Director Técnico de las Obras PFEA, al Encargado de Personal y al Concejal de Obras y Servicios Municipales.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4208, de 21 de agosto de 2019) del Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Córdoba, notificando Resolución de otorgamientos de las obras:

- Expte. 14037191C04.- Sustitución Muro y Drenaje Aguas Pluviales Pistas Deportivas Aldea Fuente del Conde.
- Expte. 14037191D01.- Reparación de Murete en Zona Verde y Sustitución de Acerado en C/ Calvario.
- Expte. 14037191D02.- Mejora de Drenaje y Evacuación Aguas Pluviales Paseo de la Coronación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, notificando el presente acuerdo a Intervención, al Director Técnico de las Obras PFEA, al Encargado de Personal y al Concejal de Obras y Servicios Municipales.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4216, de 22 de agosto de 2019) de D. FCR, Agente de la Policía Local en este Ayuntamiento, solicitando autorización para optar a la convocatoria de 13 plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Vélez Málaga, en comisión de servicio, con una duración de un año, prorrogable por un año más.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda solicitar informe al Oficial Jefe de la Policía Local sobre si es posible la concesión de la comisión de servicio solicitada teniendo en cuenta las necesidades de personal del servicio.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al Oficial Jefe de la Policía Local.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4234, de 26 de agosto de 2019) de D<sup>a</sup>. PGG, en representación de la Asociación al Compás de la Antigua, solicitando ampliación del horario de uso de la Casa Ciudadana, por ampliación de grupos de baile, debido al incremento de personas interesadas en las clases, necesitando el uso de la Casa Ciudadana los miércoles de 17.30 a 22:00 horas, a partir del día 4 de septiembre de 2019.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la interesada que no es posible acceder a su solicitud, pudiendo reformular su solicitud, ajustándose al horario de apertura de la Casa Ciudadana, siendo éste: lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas; martes y jueves, de 16:00 a 22:00 horas.

**VII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4258, de 28 de agosto de 2019) de D. JFDL, en representación del AMPA La Antigua, solicitando el uso de 10 mesas y 60 sillas el día 1 de septiembre de 2019, con motivo de la instalación de barra en la actividad de Autos Locos que organiza el Ayuntamiento.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado, al Concejal de Servicios y al encargado de servicios.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1-Relación de Facturas Núm. 32/2019.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 32/19, que asciende a un total de 27.622,04 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 32/19, que asciende a un total de 27.622,04 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 27.622,04 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 32/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Relación de Otros Gastos Núm. 32/2019.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de Otros Gastos número 32/19, que asciende a un total de 44,00 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de Otros Gastos número 32/19, que asciende a un total de 44,00 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 44,00 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 32/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 3.3.- GEX 2019/3417.- Padrón cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Ejercicio 2019.

Se da cuenta de la confección del padrón cobratorio correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, ejercicio 2019, visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar el padrón cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 4.805,95 € euros, conforme al siguiente detalle:

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento</b>	<b>391</b>	<b>4.805,95 €</b>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda Local así como al funcionario encargado de la recaudación municipal.

## 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidentencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS** en relación a los expedientes que se indican:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 1) GEX 2910/2019:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JMT, con DNI 75673213Q, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LAS ANGOSTURAS, 5, IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA REPARACIÓN DE 8 METROS LINEALES DE CERCA EXTERIOR DE PARCELA, en Calle LAS ANGOSTURAS, 5, de esta localidad, suelo URBANIZABLE ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO – PLAN PARCIAL PP2 MARGEN SUR DEL CAMINO DE VALDEARENAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el Art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, al tratarse de obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona. Especialmente:

- Artículo 19 del Plan Parcial: “Se prohibirán vallas opacas en su totalidad, siendo ello posible hasta 1 m. de altura”.
- Artículo 6.16 del PGOU: “Queda prohibido específicamente el uso de azulejos, plaquetas u elementos vidriados y otros materiales no utilizados tradicionalmente”.

**b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 400,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** C/LAS ANGOSTURAS, 5 (URB. DE VALDEARENAS); 2948906UG8244N0001KP.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

---

### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

---

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

---



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

### **APARCAMIENTO MUNICIPAL**

**5.2.1.- Solicitud (Registro de Entrada nº 4233, de 26 de agosto de 2019), de D<sup>a</sup> IBJ, solicitando la baja de la plaza de aparcamiento nº 11 que actualmente tiene arrendada en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales, haciendo entrega del mando de apertura de la puerta de acceso junto con la solicitud.**

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA aceptar la baja del arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 6, con efectos de 31 de agosto de 2019, procediéndose a la devolución de la fianza depositada, previo informe favorable de la Policía Local.

Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Policía Local.

### **VADOS PERMANENTES**

**5.2.2.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Córdoba, 16, de Iznájar, formulada por D. APM.**

Vista la solicitud formulada por D. APM, en representación de Los Jovianes, S.L., de autorización de vado permanente con reserva de aparcamiento enfrente para facilitar la entrada de camiones a la fábrica, sita en calle Las Capacheras, 1 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D. APM, con D.N.I. 30496816N, en representación de Los Jovianes, S.L., autorización para instalar placa de vado permanente en la entrada a la fábrica, situada en la calle Capacheras, 1, del Polígono Industrial Las Arcas, con reserva de aparcamiento enfrente, que deberá señalizarse con línea amarilla, según lo indicado en el informe de la Policía Local.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2019 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

---

### 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

---

#### 6.2.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D. JFTA.

En fecha 23 de agosto de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4228/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia de Certificación Literal de Nacimiento por la que se acredita la inscripción de hijo/a nacido/a el 19 de agosto de 2019 en el Registro Civil de Iznájar, página 129, Tomo 101 en fecha 22 de agosto de 2019.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER la ayuda económica de quinientos euros ( 500 €) por hijo/a, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. Segundo.- Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

---

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde Presidente, Fdo.: Lope Ruiz López	La Secretaria-Interventora. Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
---	---